



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 164-2023/MPB

Bellavista, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 078-2023-GDS/MPB, con fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Juan Orlando Vargas Rojas – Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la actualización del comité de Gestión Local de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MPB de fecha 12 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25307, emitida el 15-02-1991, crea el Comité de Gestión Local de los Programas Sociales.

Que, mediante el D.S. N° 006-2016-MIDIS, de fecha 06 de julio del 2016, en su artículo 10, establece la conformación y funciones del Comité de Gestión Local Provincial, y en el Inc. 10.1 establece que el comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 06 integrantes de los cuales 03 corresponden a la Organización Sociales de Base, 02 del Gobierno Local que ejecute el programa y un representante de una institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 023-2023-GM/MPB, de fecha 03 de marzo del 2023, se designa al C.P.C. LUIS MIGUEL MONSEFU MONTENEGRO como GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante informe N° 078-2023-GDS/MPB, con fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Juan Orlando Vargas Rojas – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Bellavista, solicita acto resolutorio que actualiza el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL para el periodo 2023-2026, debido a las nuevas designaciones gerenciales generadas en la entidad.



De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Gestión firmado entre MIDIS y la Municipalidad Provincial de Bellavista, al amparo del D.S. N° 006-2016-MIDIS, Ley N° 25307 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MPB de fecha 12 de enero del 2023; con respecto a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Bellavista – Año Fiscal 2023-2026 quedando conformado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN
1	Lic. JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS	01046752	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
2	C.P.C. LUIS MIGUEL MONSEFU MONTENEGRO	71874720	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
3	Obst. MAX SHAPIAMA DIAZ	01139617	RED DE SALUD BELLAVISTA
4	YSOLINA ASPAJO MONCADA	45645323	COMEDOR POPULAR VILLA EL SALVADOR
5	MANUELA VASQUEZ PEREZ	00868712	COMEDOR POPULAR OLIDIA BALSECA UPIACHIHUA
6	JHOANA AMASIFUEN SANGAMA	40706906	COMEDOR POPULAR LAS MERCEDES

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que todos los demás términos de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MPB de fecha 12 de enero del 2023, mantiene todos sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR Gerencia de Desarrollo Social coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas competentes en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE